



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Dirección Nacional de Gestión Curricular  
Y Formación Docente*

**Programa Nacional “Educación en Establecimientos Penitenciarios  
y de Minoridad”  
2004**

**1. Fundamentación**

La Educación en Establecimientos Penitenciarios constituye un escenario altamente complejo de la Educación de Jóvenes y Adultos.

Las personas internadas en las unidades penitenciarias configuran uno de los grupos sociales más vulnerables y abandonados de la población a la que se orienta esta modalidad educativa. Sujetos de múltiples exclusiones, suman a la marginación sociocultural de origen, la marginación socio-educativa y laboral<sup>1</sup>, de sus trayectos de vida, y, a partir de su ingreso en el sistema penitenciario, una nueva marginación, objetivada en el hecho de la privación temporal de la libertad, la que se constituye finalmente en un estigma indeleble ante las posibilidades de reinserción social y laboral del sujeto al finalizar su condena.

Estos sujetos constituyen un sector ineludible si queremos pensar en un sistema educativo que, atendiendo a su deuda social histórica, se posicione como promotor de políticas de justicia social que posibiliten procesos de inclusión para todos.

La Argentina, sin embargo, no ha sido ajena a la situación mundial de crisis de violencia de Estado y de Mercado, tomando aquí las características propias que se han ido configurando a través de su historia, donde las desigualdades, procesos de exclusión y aumento de la pobreza, han conformado un escenario altamente complejo que ha llevado al incremento de los índices de delincuencia.

Por otro lado, la situación de la educación en establecimientos penitenciarios como campo de conocimiento en nuestro país, no escapa a la situación en el resto del mundo, un ámbito de investigación relativamente nuevo con escasos trabajos que no constituyen un cuerpo teórico sistemático. En este sentido, los trabajos realizados por UNESCO comienzan a dar visibilidad a esta problemática tanto en el campo pedagógico como en el político.

Abordar la problemática de la educación en establecimientos penitenciarios, requiere en primera instancia una redefinición de la función social de estas instituciones de Estado. Redefinición que supone revisiones profundas desde el ámbito de la Justicia, como así



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Dirección Nacional de Gestión Curricular  
Y Formación Docente*

también desde el ámbito pedagógico en tanto operan históricamente conformando los dispositivos penitenciarios en sus regulaciones de lo cotidiano.

Numerosos estudios e investigaciones afirman que el encarcelamiento no resuelve el fenómeno de la delincuencia ni representa una respuesta significativa de la sociedad a su solución.

Es sabido que la disminución del índice de delincuencia a escala mundial depende, entre otros factores de que mejoren las condiciones sociales y económicas de los pueblos sin embargo *“un sistema de justicia penal más humano y eficaz puede constituir un instrumento de equidad, cambio social constructivo y justicia social que proteja los valores fundamentales y los derechos inalienables de los pueblos”*<sup>2</sup>.

**En un contexto de democratización de la sociedad en general, y del acceso, permanencia y calidad de la educación en particular,** recuperamos al sujeto de la educación en los establecimientos penitenciarios en tanto sujeto de derechos, y a la institución carcelaria en tanto institución resocializadora y educadora.

Entendemos que el abordaje que se realice con los internos durante el tiempo que dure su privación de la libertad, condicionará las posibilidades de reinserción en la misma sociedad en la cual delinquiró.

En este sentido la tarea que se realice con **la finalidad de mejorar las condiciones educativas durante el trayecto de condena,** será un aporte significativo en varios sentidos:

- a) Como Derecho Público, en tanto es el Estado el garante y responsable de resguardar, hacer cumplir y construir las estrategias para que se promuevan y efectivicen los Derechos Humanos en todos los ámbitos.
- b) Como atención y fortalecimiento del tratamiento de los Derechos Humanos per se, dado que el encarcelamiento, aunque se considere un castigo justificado, no debe llevar consigo una privación adicional de derechos civiles, entre los que figura el derecho a la educación.
- c) En tanto estos procesos aporten a mejorar las condiciones para la reinserción y la disminución de la reincidencia, será una contribución decisiva al mantenimiento de la seguridad pública.

---

<sup>1</sup> De acuerdo a las Estadísticas Penitenciarias Nacionales del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de Octubre 2002, de la población detenida, encontramos que: el 46% de los detenidos eran desocupados y el 38% eran trabajadores de tiempo parcial.



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Dirección Nacional de Gestión Curricular  
Y Formación Docente*

- d) Como aporte a la reconfiguración posible de las instituciones penales en tanto instituciones re-socializadoras y educadoras.

Al mismo tiempo, es necesario tener presente el **campo de tensiones** inherente a esta problemática, dado por dos factores fundamentales: 1- el entorno restrictivo de la prisión y su lógica de disciplinamiento y, 2- la finalidad educativa que se propone, en tanto proceso de construcción de autonomía y parafraseando a Paulo Freire como *“práctica de la libertad”*<sup>3</sup>. Nos encontramos entonces, con un ámbito de discrepancias entre dos lógicas contradictorias; las restricciones de la vida en prisión, impuestas por razones de seguridad, supervisión y control y las posibles implicaciones de una educación liberadora y orientada al desarrollo de los sujetos en el marco de una vida socialmente aceptable. De esta manera el desafío es tanto teórico como político, y la necesidad de consolidar las acciones que posibiliten la construcción de nuevos sentidos para los actores involucrados es impostergable a la hora de pensar políticas de mayor inclusión.

El Instituto de Educación de la UNESCO (UIE), inició un proyecto en 1991 destinado a investigar la educación básica en los establecimientos penitenciarios. En el documento que reúne los resultados de dicha investigación se presentan diversos estudios de una gran cantidad de países que refuerzan la idea *“de que hay amplias posibilidades de impartir una educación adecuada en las prisiones habiendo una gran necesidad de programas educativos de este tipo con la posibilidad de obtener resultados satisfactorios”*<sup>4</sup>. Sin embargo nos encontramos en la práctica, con la convivencia de concepciones contradictorias o divergentes acerca de la función de los establecimientos penitenciarios y de la educación dentro de ellos. Esta concepción se hace presente en los ámbitos penitenciarios y en los educativos, a través de los diversos actores que participan en él (agentes penitenciarios, docentes, internos, funcionarios, familiares, etc.) quienes tienen diversos enfoques y valoraciones de la educación en este ámbito.

Algunos datos permiten visualizar el escenario presente:

---

<sup>2</sup> Cossman, Bill. “La educación en los Servicios Penitenciarios”, Consejo Internacional para la Educación de Adultos, 2000.

<sup>3</sup> Freire Paulo, ITIRA, Santiago de Chile, 1970

<sup>4</sup> UNESCO, La educación básica en Establecimientos Penitenciarios, 2000.



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Dirección Nacional de Gestión Curricular  
Y Formación Docente*

En nuestro país existen en total 50.000 internos<sup>5</sup> alojados en 166 unidades penitenciarias provinciales y 30 dependientes del Servicio Penitenciario Federal. Según los datos de la Estadística Penitenciaria Nacional realizada por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de Octubre 2002, el 34% de esta población tiene el nivel primario incompleto o ningún nivel de instrucción, es decir más de 15.000 personas. Y si bien en todas las unidades penitenciarias se ofrece Educación General Básica, sólo el 17 % de la población efectiviza sus estudios en las mismas.

En cuanto al Nivel Medio, tenemos que el 60% se encontraría en condiciones de cursar este nivel, es decir 26.538 internos, sin embargo, frente a esta importante cifra sólo el 20% de las unidades penitenciarias tiene centros con esta oferta educativa. La oferta más difundida es la de cursos breves de Formación Profesional de diverso nivel y calidad, mientras que la oferta de educación superior no universitaria o universitaria es muy escasa y se centraliza en algunas jurisdicciones.

Sumando la matrícula total tenemos que sólo el 29% de la población interna (15.000 personas) accede a los servicios educativos en las unidades penitenciarias.

A través de estos objetivos el Programa se propone hacer un aporte a la reducción del índice de reincidencia teniendo en cuenta que de acuerdo a datos estadísticos de la Organización de Estados Americanos<sup>6</sup>, el 90% de los reincidentes no asistió a los programas educativos en cárceles.

El campo de la Educación de Jóvenes y Adultos al cual pertenece la Educación en Establecimientos Penitenciarios se ha ido constituyendo a lo largo de los años con aportes y reflexiones que provienen de diversos campos y disciplinas vinculados a lo educativo: el campo de la psicología de la educación, de la sociología de la educación, la educación popular, la política educativa, etc.

Es un campo complejo y objeto de luchas. En este sentido los organismos internacionales ocupan un lugar privilegiado en el discurso de la Educación de Jóvenes y Adultos y este discurso se ha ido modificando y ampliando en sus definiciones producto de los aportes de investigaciones y nuevas concepciones en torno a las necesidades de los sujetos a los que va dirigida la oferta de la EDJA.

---

<sup>5</sup> Según la Estadística Penitenciaria Nacional del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, de Octubre de 2002, la población penitenciaria asciende a 44.969 personas correspondiendo al 90% de las personas privadas de la libertad.

<sup>6</sup> OEA, "Instrucciones en Cárceles Latinoamericanas", informe producido por Vallejos-Arnold, 1997-1999.



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Dirección Nacional de Gestión Curricular  
Y Formación Docente*

¿Cómo repensar entonces, la educación para los sujetos de los establecimientos penitenciarios?...

El compromiso de diseñar políticas y estrategias que apunten a este sector específico será un doble desafío en tanto encarna los propios problemas de la educación de Jóvenes y Adultos mencionados, y suma a éstos las complejidades del contexto de la educación en las unidades penitenciarias.

En este sentido el grupo más desfavorecido dentro de la población penitenciaria es el grupo de analfabetos y de quienes no han completado la "educación básica". Actualmente en nuestro país, el índice de analfabetismo al interior de las unidades penitenciarias supera ampliamente la media del país.. Si a esto sumamos quienes no cumplieron la educación básica, la situación se dramatiza aún más. En este sentido el circuito de reproducción de las condiciones de automarginación y reincidencia, se potencian si pensamos en las cárceles en tanto "escuelas de delito".

El imperativo de universalizar la cobertura de la educación básica es entonces una meta imprescindible dentro de las unidades penitenciarias.

Entendemos por educación básica adhiriendo a la Declaración Mundial sobre la Enseñanza para Todos, en su artículo 1º: ... *"aquella que incluye tanto los instrumentos esenciales de la enseñanza ( saber leer y escribir, expresión oral, nociones de cálculo, solución de problemas) como el contenido de la enseñanza básica ( conocimientos, aptitudes, valores y conductas) que necesitan los seres humanos para poder sobrevivir, desarrollar plenamente sus capacidades, vivir y trabajar dignamente, participar plenamente en el desarrollo, mejorar la calidad de sus vidas, tomar decisiones con conocimiento de causa y continuar el proceso de aprendizaje..."*<sup>7</sup> .

La UNESCO en el documento citado, retoma esta definición de educación Básica especificándola para el caso de la educación en establecimientos penitenciarios como aquella que a su vez deberá enseñar los valores en el marco de lo que se pretende sea un tratamiento correccional y de una educación susceptible de producir cambios en las actitudes de los sujetos internos.

A la vez, las consideraciones realizadas acerca de la educación básica se aplican a la educación media, entendiendo que en la actualidad, tal como afirma el Ministro de Educación Daniel Filmus, es un requisito imprescindible para la incorporación en el campo laboral.

---

<sup>7</sup> Declaración Mundial de Educación para Todos, Jomtien,1990.



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Dirección Nacional de Gestión Curricular  
Y Formación Docente*

Entendiendo que en los contenidos de la educación se pone en juego la relación específica que se considera con la sociedad y la cultura surge la necesidad de reflexionar y diseñar la oferta de la educación en establecimientos penitenciarios atendiendo a su finalidad central: **la reintegración social exitosa por parte de los internos**. Esto implica una fuerte consolidación del “lugar” de la escuela y su proyecto educativo dentro de las unidades penitenciarias, garantizando **ofertas de modalidad presencial** en los diversos niveles, que posibiliten la re-construcción de los vínculos necesarios para el logro de la finalidad enunciada.

En este sentido las investigaciones en este campo son muy escasas y si bien existen numerosas experiencias que de hecho suceden día a día en las escuelas ubicadas en las cárceles, aun el campo teórico que pueda aportar en este sentido sigue siendo un área de vacancia.

Es preciso entonces recuperar el conocimiento construido por los docentes que se desempeñan en las cárceles, como así también los testimonios de los internos y toda la experiencia internacional que existe en esta área para ir construyendo la especificidad de este campo en orden de construir conocimiento que abone al mejoramiento de la educación de jóvenes y adultos.

## **2- Finalidad estratégica de la Educación en Establecimientos Penitenciarios.**

***Mejorar las condiciones educativas durante el tiempo de condena para que las personas privadas de la libertad puedan construir un proyecto de vida que les permita su inclusión social***

## **3- Eje político.**

**La democratización de la educación como el ámbito privilegiado para asegurar tanto la defensa de los Derechos Humanos como el resguardo de la seguridad pública.**

Esto implica:



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Dirección Nacional de Gestión Curricular  
Y Formación Docente*

- La democratización del acceso, apuntando al incremento de la cobertura educativa, es decir, más internos en las escuelas.
- La democratización del tránsito: en relación a la diversificación de la oferta a través de la ampliación de los niveles del sistema educativo a disposición de los internos.
- La democratización de la calidad: mejorando la calidad de la oferta en todos los niveles y modalidades del sistema educativo ofrecidos.

#### **4. Metas políticas para el mediano plazo 2004 – 2007.**

Para el logro de mayores niveles de democratización es necesario abordar las siguientes metas para el mediano plazo:

- La **optimización** de la gestión y de la oferta educativa al interior de cada jurisdicción.
- La **universalización** de la cobertura de EGB/Primario y la ampliación de la de Polimodal/Secundario de Adultos.
- La **revalorización y profesionalización** del docente y su rol.
- La **renovación de la formación profesional** ofrecida, orientándola hacia la capacitación para el autoempleo y el abordaje de temáticas laborales no convencionales tendientes a la reinserción productiva.
- La **articulación de las propuestas educativas con políticas de juventud**, en función de un tratamiento integrado de las problemáticas del sector y la posible construcción de redes para la efectiva reinserción social.



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Dirección Nacional de Gestión Curricular  
Y Formación Docente*

## **5. Estrategia de gestión**

Desarrollo de acciones de articulación:

- Interministerial, con los Ministerios de Justicia y de Trabajo de la Nación.
- Interjurisdiccional, con los Ministerios de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Intersectorial, con los servicios penitenciarios.
- Intraministerial al MECyT, al coordinar las propuestas de éste de manera transversal.
- Internacional, con organismos de diversos países que han avanzado sobre la temática.

## **6. Líneas de trabajo para 2004.**

### **a) INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**

- Estado del arte.
- Fundamentación del Programa.
- Psicoprofilaxis del rol docente.

### **b) MINISTERIOS DE EDUCACIÓN Y EQUIPOS TÉCNICOS PROVINCIALES.**

- Seminario virtual: “Problemas significativos que afectan la Educación en los Establecimientos Penitenciarios” mayo – junio- julio.
- Encuentros regionales: Patagonia (junio en Ushuaia), NOA y NEA (agosto en Chaco), Centro y Cuyo (septiembre en Ciudad de Buenos Aires).
- II Jornadas Nacionales: setiembre en sede MECyT.
- Asistencias técnicas: según demanda provincial.
- Firma de Convenios de Cooperación Educativa.

### **c) DIRECTIVOS Y DOCENTES DE ESCUELAS EN E.P.**

- Capacitación general de directivos y docentes.
- Capacitación específica: según demandas provinciales.
- Suministro de materiales bibliográficos.





*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Dirección Nacional de Gestión Curricular  
Y Formación Docente*

d) ARTICULACIÓN INTERNA EN EL ÁMBITO DEL MECyT.

- Área EDJA: articulación para implementación de programa de Alfabetización básica.
- Plan Nacional de Capacitación Docente: capacitación general.
- Dirección Nacional “Biblioteca de Maestros”: suministro del Programa Aguapey y capacitación de bibliotecarios ( provincia de Chaco, Buenos Aires y Tierra del Fuego)
- Programa Nacional “Educación Solidaria” : Participación en el Premio presidencial y capacitación de docentes.
- Plan Nacional de Lectura: capacitación y desarrollo de talleres. Experiencia piloto.
- Programa Nacional “Cuando lees...” de distribución de libros a internos y agentes penitenciarios federales y provinciales.
- Dirección Nacional de Programas Compensatorios: suministro de material bibliográfico.
- Programa Nacional de Derechos del Niño y Prevención de la Violencia Escolar: investigación conjunta sobre Psicoprofilaxis del Rol Docente, Burn Out, Minoridad.
- INET: Tratamiento conjunto para la implementación de propuestas de Formación profesional.

e) ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL.

- Ministerio de Justicia: Convenio 13/00: cumplimiento e incorporación de jurisdicciones faltantes. Monitoreo de acciones educativas en desarrollo.
- Servicios Penitenciarios Federal y provinciales: trabajo con la división educación.
- Ministerio de Trabajo: Suministro de materiales para finalización de EGB. Proyectos para la reinserción laboral de los internos.
- Seguimiento de acciones educativas en desarrollo en las provincias.

f) ARTICULACIÓN INTERNACIONAL.

- Italia: IRSAE Lazio. Firma de carta de intención para acciones de intercambio, publicaciones conjuntas y observatorio virtual.
- Inicio de intercambio con Chile y Canadá.



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Dirección Nacional de Gestión Curricular  
Y Formación Docente*

g) COMUNICACIÓN.

- Red Virtual Educación en Establecimientos Penitenciarios.
- Espacio en la página web del MECyT, DNGCyFD.

h) NORMATIVA.

- Participación en la Comisión de Educación del Senado de la Nación para la elaboración de un anteproyecto de Ley.

**7. Impacto estimado.**

El Programa Nacional tendrá un Impacto directo deseable sobre: los equipos político-técnicos provinciales; los supervisores, directivos y docentes de centros educativos.

Se prevé que el Impacto indirecto comprenda a: los internos en unidades penitenciarias federales y provinciales; las familias de los internos; los servicios penitenciarios federal y provinciales; los agentes penitenciarios; seguridad pública.

Lic. María Isabel GIACCHINO de RIBET  
Coordinadora del Programa Nacional

[Pneepym@me.gov.ar](mailto:Pneepym@me.gov.ar)

[iribet@me.gov.ar](mailto:iribet@me.gov.ar)

08/04